

Prisión preventiva y corrupción: al no poder pagar sobornos, son millones las personas que se pudren en centros de detenciones

LA CORRUPCIÓN ES RESPONSABLE de que millones de personas en todo el mundo se encuentren detenidas a la espera de su juicio. Pese a que el derecho internacional prohíbe los hechos de corrupción, tal como consagra la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC) y otros tratados y leyes, los sistemas de justicia penal a menudo están distorsionados por el pago de sobornos y otras formas de corrupción. La etapa previa al juicio (desde el arresto hasta la instancia del juicio propiamente dicha) del proceso de justicia penal es particularmente vulnerable a prácticas corruptas, y esta corrupción afecta más duramente a las comunidades más pobres y marginadas.

La corrupción prolifera en la etapa previa al juicio porque es la que está bajo menos observación y donde impera más discrecionalidad en comparación con las etapas posteriores del proceso; y normalmente involucra a los actores más mal pagados y menos experimentados del sistema. Sin la obstrucción que representan el control o la obligación de rendir cuentas, la policía, los fiscales y jueces pueden arrestar, detener y liberar individuos según la posibilidad que estos tengan de pagar sobornos. Quienes quedan atrapados en el punto en que se entrecruzan la prisión preventiva y la corrupción sufren, y la sociedad en su conjunto paga un alto precio. La corrupción, obviamente, es de suyo, un pésimo resultado. Pero cuando se asocia a la prisión preventiva, lleva a otros malos resultados: arrestos arbitrarios y detenciones innecesarias, mayores costos de salud pública, desaprovechamiento de recursos, obstáculos para el desarrollo y profundización de la pobreza. La credibilidad del sistema judicial se deprecia cuando se arresta e incluso cuando se envía a prisión a un inocente porque no puede pagar, mientras el culpable sigue libre porque sí puede hacerlo.

Un círculo vicioso

La corrupción y las largas detenciones en prisión preventiva se retroalimentan: un sistema de justicia penal que abusa de la prisión preventiva es susceptible a la corrupción, y un entorno signado por la corrupción seguramente llevará a una dependencia excesiva de la prisión preventiva. Tanto la corrupción como el uso indiscriminado de la prisión preventiva prosperan en las mismas circunstancias. Ambas forman un círculo vicioso: un sistema de justicia disfuncional lleva a la corrupción y la corrupción desvirtúa aún más el sistema judicial.

¿Quién paga?

En todo el mundo, los pobres son arrestados porque no pueden pagar un soborno al oficial de policía corrupto; luego se les niega el acceso a un abogado o a la familia porque no pueden sobornar al guardia o al fiscal corrupto; luego quedan presos indefinidamente, o se les declara culpable, porque no pueden sobornar al juez corrupto. La posibilidad de hacer llegar dinero a las manos correctas a veces marca la diferencia entre la libertad y la detención. En su mayoría, los centros de prisión preventiva están abarrotados de pobres.

Una vez que están bajo custodia, los detenidos quedan totalmente a merced de las autoridades carcelarias. Es el momento en que ellos o sus familias son obligados a pagar por el acceso a los servicios y al trato que tienen garantizados por las leyes nacionales e internacionales: recibir

alimentos, agua potable y medicamentos, o estar en contacto con sus familiares, entre otros. Del mismo modo, se los obliga a pagar para “prevenir” la tortura y otros malos tratos, y la exigencia del soborno normalmente viene de la mano de la amenaza o la aplicación de torturas.

Bangladesh: Después del arresto de un miembro de la familia Rezzak, sus familiares registraron la cantidad de ocasiones en las cuales se les obligó a pagar sobornos y los montos correspondientes. Los sobornos se pagaron para garantizar los suministros básicos y la protección mientras estaba bajo custodia policial con la esperanza de poder obtener la libertad cautelar. A lo largo de cuatro meses (2008-2009), la familia Rezzak llegó a pagar 159.660 takas (USD 2.262) en un total de 34 transacciones corruptas. La parte más significativa de este monto (un total de 75.000 takas) se pagó a los oficiales encargados de la detención, para evitar las torturas y la fabricación de nuevos cargos contra su familiar. También se pagaron importantes sumas a abogados y empleados del sistema judicial. El resto se utilizó para elementos que debió haber provisto el estado, por ejemplo el acceso a documentos legales y a alimentos.

Por el contrario, quienes ostentan poder y dinero fomentan la corrupción, y la ejercen para evitar arrestos, detenciones y procesos contra sí mismos o contra sus familiares y amigos. Usan sus influencias o recursos

“Los pobres necesitan asistencia legal, no presiones para pagar sobornos. Deben tener la seguridad de que todos somos iguales antes la ley.”

— Comisario para los Derechos Humanos del Consejo de Europa

“Son demasiados los países en los cuales la prisión preventiva sirve como una especie de castigo preliminar para todos los sospechosos que carecen de dinero suficiente para sobornar a la policía o a los funcionarios carcelarios, jueces y fiscales corruptos.”

— Manfred Nowak - Relator Especial de la ONU sobre la Tortura

financieros con un fin específico y, en muchas instancias, para obstaculizar deliberadamente el curso de la justicia. Por ejemplo, un individuo rico acusado de un crimen puede sobornar a la policía para que se le retiren los cargos o para que se arreste a otra persona.

Kirguistán: Una noche del año 2006, el señor A estaba manejando su taxi cuando vio acercarse en la dirección opuesta un caro auto deportivo que, de pronto, disminuyó la velocidad y luego se alejó a gran velocidad. El señor A vio un hombre tirado en el medio de la calle donde había frenado el auto deportivo, por eso se detuvo y llamó a la policía. Declaró como testigo, y su testimonio fue corroborado por el de otros testigos. Sin embargo, el informe de la autopsia indicó que el hombre había sido atropellado por el taxi del señor A. Fue detenido y sólo después de cuatro días en prisión preventiva se le asignó un abogado defensor, que abandonó el caso poco tiempo después. Se supo que el conductor del auto deportivo era un funcionario de alto rango y frente a los reclamos de justicia de parte de los familiares de la víctima, el señor A resultó ser el chivo expiatorio. Durante los once meses que permaneció en prisión preventiva, se le dijo en repetidas oportunidades que el caso podría cerrarse si “saldaba la deuda” con la familia de la víctima y el juez. Se negó a hacerlo y, finalmente, otro abogado pudo conseguir su excarcelación.

¿Quién recibe el pago?

El sistema de justicia penal está conformado por un sinnúmero de actores, desde legisladores y funcionarios del gobierno hasta jueces de instancias superiores, abogados, empleados de bajo rango y policías. Durante la etapa de arresto e investigación, los funcionarios policiales ocupan los roles centrales. En la primera comparecencia en tribunales y durante la etapa en que se solicita la libertad cautelar, se suman al elenco los fiscales, abogados, funcionarios judiciales y empleados de los tribunales. Cuando se detiene a alguien a la espera del juicio, los funcionarios de la prisión y guardia cárceles adquieren un papel fundamental, particularmente porque suministran los elementos básicos que necesitan los detenidos. Cualquiera y todos estos actores pueden exigir el pago de sobornos o dejarlos expuestos a la interferencia política. Sin más transparencia y asunción de responsabilidades en la etapa previa al juicio, la lista personas que pueden llegar a exigir sobornos es casi ilimitada.

Si bien los sobornos monetarios son los más frecuentes, cabe destacar que las prácticas corruptas pueden involucrar otras formas de extorsión y

presión (tal como la demanda de favores sexuales); el tráfico de influencias, la amenaza de perder el empleo o la interferencia política que ayuda a acelerar o retrasar los casos.

Indonesia: Un hombre de 22 años que había sido arrestado y puesto en prisión preventiva en 2008 por comprar un pequeña cantidad de marihuana relató su experiencia con la corrupción en la fase previa al juicio penal. Tras arrestarlo, la policía le informó que no tenía derechos. Lo desnudaron y empezaron a golpearlo, ofreciéndole dejar de hacerlo si les pagaba \$ 1.000. Lo mantuvieron sin cargos durante los siguientes 50 días, tiempo durante el cual le indicaron que podría quedar en libertad por otros \$ 10.000. La madre del detenido tuvo que pagarle a la policía \$500 para que no inflaran los cargos contra su hijo. Contó que tuvo que pagarles \$ 2.000 a los fiscales para que redujeran el pedido de sentencia a nueve meses, y otros \$ 200 a los funcionarios judiciales como retribución para que su hijo pudiera reunirse con el juez. Después de esta experiencia, el hijo concluyó que “la policía, los jueces, los tribunales son todos iguales... Sólo les interesa el dinero. Son delincuentes con uniforme.”

Recomendaciones

- > La prisión preventiva debe aplicarse sólo cuando ninguna otra alternativa razonable puede mitigar un riesgo real de fuga o peligro para la comunidad. Al reducir el uso de esta medida se disminuirá la corrupción porque habrá menos oportunidades y motivos para pagar y exigir sobornos.
- > Debe exigirse el acceso a asistencia legal, especialmente en las etapas preliminares de los procesos penales. Los acusados que pueden acceder a la representación de un abogado tienen menos probabilidades de verse en el punto en que se entrecruzan la detención y la corrupción.
- > Las autoridades carcelarias deben suministrarles gratuitamente a los detenidos ciertos elementos básicos, tales como alimentos nutritivos, ropa, artículos de tocador y medicamentos.
- > Los estados, los contribuyentes y las organizaciones no gubernamentales deben propiciar y facilitar que se compile documentación sobre el grado de corrupción en la justicia penal, además de controlar los sistemas más vulnerables a ella.
- > Los funcionarios hallados culpables de participar en maniobras corruptas deben ser castigados con todo el peso de la ley.

Este resumen tiene como base el próximo informe, “**Pretrial Detention and Corruption**”, de Keith Henderson (American University) y Nathaniel Heller (Global Integrity), que Open Society Initiative publicará en 2010.